

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia y de la República de Kazajstán, independientemente del país de procedencia.

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759528&fecha=09/06/2025#gsc.tab=0)

Fecha de publicación:

9 de junio de 2025

Plazo para interponer el recurso de revocación:

21 de julio de 2025

Empresa que manifestó interés:

Ternium México, S.A. de C.V.

Resolución final de la investigación antidumping

29 de junio de 1999

Exámenes de vigencia previos

12 de diciembre de 2005, 28 de diciembre de 2010, mediante esta última se determinaron las siguientes cuotas compensatorias:

- a. 15% para las importaciones originarias de Rusia.
- b. 22% para las importaciones originarias de Kazajstán.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172692&fecha=28/12/2010#gsc.tab=0

Exámenes de vigencia previos

1 de julio de 2015 y 18 de agosto de 2020

Resolución de inicio:

28 de junio de 2024

Periodo de examen:

1 de abril de 2023 al 30 de marzo de 2024

Periodo de análisis:

1 de abril de 2019 al 30 de marzo de 2024

Producto:

El producto objeto de examen es la lámina rolada en frío. También se conoce como lámina fría y en inglés como cold rolled steel sheet coil, cold rolled coil, o bien, sheets o cold rolled steel sheets. El producto objeto de examen se fabrica fundamentalmente con aceros al carbón de calidad comercial, que se componen de mineral de hierro, carbono y cantidades pequeñas de otros elementos, por ejemplo, manganeso, fósforo y azufre, que brindan ciertas características físicas a los productos y varían principalmente en función del contenido de carbono. La lámina rolada en frío se fabrica en anchos mayores o iguales a 600 milímetros, en adelante mm, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3 mm, con acabados mate o brillante.

Tratamiento arancelario:

El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por las fracciones arancelarias 7209.16.01 con NICO 01 y 99, y 7209.17.01 con NICO 01 y 99 de la TIGIE.

Usos y funciones:

La lámina rolada en frío se utiliza como materia prima en las industrias de línea blanca, automotriz, de tubería y de la construcción para fabricar diversos bienes intermedios y de capital, por ejemplo, componentes de chasis, laminaciones para motores eléctricos, piezas automotrices no expuestas, cárteres automotrices, defensas, escapes, perfiles, polines, envases, recipientes, electrodomésticos, gabinetes, envases litografiados, tubería soldada, paneles de puertas y ventanas, y conchas de carretillas. También se utiliza como insumo para producir lámina galvanizada, cromada y estañada -recubrimiento de zinc, cromo y estaño, respectivamente- u hojalata.

Determinación:

Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajstán, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, o por cualquier otra. Se prorroga la vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajstán, independientemente del país de procedencia, de 15% para las importaciones originarias de Rusia y de 22% para las importaciones originarias de Kazajstán por cinco años más contados a partir del 30 de junio de 2024.

¿Tienes alguna duda? Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>